

ADOPCIÓN DE ACTIVOS VIRTUALES EN ENTIDADES PÚBLICAS DE BOLIVIA: ANÁLISIS NORMATIVO, CONTABLE E INSTITUCIONAL DEL NUEVO MARCO LEGAL

*Adoption of Virtual Assets in Public Entities of Bolivia:
Regulatory, Accounting, and Institutional Analysis of
the New Legal Framework*

*Presidente a.i. de la Sociedad Científica de la Facultad de Contaduría Pública e investigador colaborador en proyectos académicos nacionales e internacionales vinculados con ALAFEC y la DICYT. Egresado de Contaduría Pública por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

DOI: <https://doi.org/10.69633/42tpsa55>
Recibido: 05/08/2025 Aceptado: 15/10/2025

***Joel Mamani Gareca (Coord.)**

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-7722-0026>
Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca
Sociedad Científica de Estudiantes de Contaduría Pública, Administración Financiera y Comercio Exterior
joelmamanigareca@gmail.com

****Joaquín Guillermo Gonzales Columba**

**Licenciado en Contaduría Pública con posgrados en NIIF, Educación Superior y Banca y Finanzas. Magister en Administración de Negocios. Experiencia bancaria 2013–2024 y docente de pregrado y posgrado en la USFX desde 2024. Autor del libro Contabilidad de Entidades Financieras y Seguros (Ed. 2025).

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-6884-8402>
Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca
jogonzalesc@icloud.com

*****Jorge Bejarano Torres**

***Estudiante de Contaduría Pública en la USFX. Miembro activo de SOCECOFICO, colaborador en proyectos de investigación y extensión con ALAFEC, la DICYT y la Facultad de Contaduría Pública.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6532-0862>
Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca
Sociedad Científica de Estudiantes de Contaduría Pública, Administración Financiera y Comercio Exterior
jorgebejarano123456789@gmail.com

RESUMEN

El presente estudio examina la implementación del nuevo marco normativo que autoriza el uso institucional de activos virtuales en el sector público boliviano (Ley 1613, 1 de enero de 2025, y normas complementarias). Con un enfoque cualitativo, descriptivo y comparativo, se triangulan el análisis documental, la revisión comparada (Brasil, Colombia y El Salvador) y entrevistas a informantes clave. Los hallazgos evidencian una brecha entre el avance regulatorio y la capacidad técnica de las entidades públicas: ausencia de lineamientos contables oficiales, limitada interoperabilidad del sistema informático, falta de protocolos de auditoría y fragmentación interinstitucional. Si bien las *stablecoins* (permitidas por la Ley 1613) son una herramienta de contingencia para pagos internacionales, su adopción sin infraestructura técnica y de supervisión adecuada pueden incrementar la opacidad y el riesgo fiduciario. Se proponen cuatro acciones: (1) emisión de un Boletín Técnico que regule la contabilidad de los activos virtuales; (2) desarrollo de módulos para optimizar la trazabilidad y conciliación; (3) elaborar una guía de auditoría gubernamental basada en blockchain; y (4) establecer una política pública de gobernanza digital. Una hoja de ruta posible es: generar una normativa integral, establecer la interoperabilidad tecnológica y crear un mecanismo de evaluación continua.

Palabras clave: *Activos virtuales, stablecoins, contabilidad gubernamental, blockchain, gestión pública, Bolivia, normativa financiera, transparencia, innovación digital, control fiscal.*

ABSTRACT

This study analyzes the implementation of Bolivia's new legal framework authorizing the institutional use of virtual assets in the public sector (Law No. 1613 and complementary regulations). Using a qualitative, descriptive, and comparative approach, the research triangulates documentary analysis, cross country comparison (Brazil, Colombia, and El Salvador), and semi structured interviews with key informants. Findings reveal a persistent gap between regulatory progress and the technical capacity of public entities: lack of official accounting guidance, limited SIGEP interoperability, absence of audit protocols, and inter institutional fragmentation. While *stablecoins* can serve as a contingency tool for international payments, adopting them without adequate technical infrastructure and supervisory mechanisms may increase opacity and fiduciary risk. The paper recommends four action fronts: (1) a Governmental Technical Bulletin from the CNCG, plus updates to the chart of accounts (PCGE) and the budget classifier; (2) SIGEP modules for blockchain traceability and automated reconciliation;

(3) a governmental audit guide leveraging blockchain; and (4) a digital governance public policy with training and inter agency coordination. A phased roadmap accounting normative alignment, technological interoperability, and ongoing evaluation is required to ensure a safe, transparent, and fiscally prudent adoption.

Keywords: *Virtual assets, stablecoins, government accounting, blockchain, public management, Bolivia, financial regulation, transparency, digital innovation, fiscal control.*

INTRODUCCIÓN

En la última década, la revolución digital ha transformado la manera en que los Estados administran sus recursos, gestionan sus procesos y se relacionan con actores nacionales e internacionales. Tecnologías emergentes como la cadena de bloques (blockchain) y los activos virtuales han acelerado esta transición, al existir mecanismos que fortalecen su trazabilidad y rendición de cuentas, como el Marco de Reporte de Criptoactivos, *Crypto Asset Reporting Framework* (CARF), creado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2022).

En este contexto global de cambios vertiginosos, Bolivia ha dado pasos firmes hacia la incorporación de activos virtuales en el sector público. La Ley 1613 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025 (Bolivia, 2025a), el Decreto Supremo 5301 (Bolivia, 2025b), la Resolución Ministerial 055/2025 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2025) y el Decreto Supremo 5384 (Bolivia, 2025d) por primera vez habilitan que entidades públicas con obligaciones en moneda extranjera adquieran, transfieran y utilicen *stablecoins* como medio de pago. Este avance normativo se suma a experiencias recientes en el propio contexto boliviano, donde la aplicación de la tecnología blockchain en el Órgano Judicial ha mostrado

impactos positivos en la gestión administrativa (Álvarez Dávila, 2024).

Paralelamente, estudios comparativos evidencian que apenas un 19% de los países hispanohablantes ha incorporado disposiciones regulatorias que permiten vislumbrar un uso institucional de blockchain en la gestión pública (Ortiz Oróztico y Rivera Hernández, 2022). Desde una perspectiva conceptual más amplia, distintos autores coinciden en que blockchain se perfila como una herramienta estratégica para promover la eficiencia, la confianza ciudadana y la transparencia en las políticas públicas (Zocaro, 2024). Esta innovación, sin embargo, genera tensiones en el sector contable y financiero vigente, y plantea interrogantes sobre su viabilidad, regulación, supervisión y capacidad de adaptación institucional.

Desde el ángulo normativo, la apertura a instrumentos no convencionales introduce desafíos significativos, como la ausencia de lineamientos contables específicos, la necesidad de controles internos robustos y la urgencia de mecanismos de supervisión adecuados. En el plano operativo, la citada autorización busca modernizar la gestión estatal y alinear al país con la economía digital global, aunque también la expone a riesgos relacionados con la legalidad, la trazabilidad de las transacciones, la auditoría financiera y la sostenibilidad fiscal. Estos riesgos han sido resaltados en estudios internacionales, que enfatizan que el uso de activos virtuales en el sector público exige reforzar la capacidad de control interno y la gestión de riesgos financieros (AFI, 2024).

En el ámbito contable, la incorporación de activos virtuales en el sector público boliviano plantea desafíos que trascienden la normativa vigente. Si bien el Plan de Cuentas Contable Gubernamental (PCGE) ya incluye la cuenta “Activos

Virtuales”, su inclusión es nominal, pues el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) carece de lineamientos técnicos precisos para su reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros. Esta laguna normativa se refleja en la falta de guías para la valoración y auditoría de estos activos, lo que limita su trazabilidad y aumenta la incertidumbre en la práctica contable. Recientes investigaciones en Bolivia han resaltado esta carencia, recomendando la elaboración de guías contables específicas para su uso en entidades públicas (Universidad Mayor de San Andrés [UMSA], 2023).

En el exterior, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, *International Public Sector Accounting Standards Board* (IPSASB, 2021) establece que los activos virtuales deben tratarse como intangibles, lo que plantea un reto de armonización normativa para cada país. Desde la teoría contable, diversos autores sostienen que blockchain redefine los procesos de registro y control al generar trazabilidad y reducir intermediaciones, con impacto directo en el reconocimiento y auditoría de activos digitales (Lastra, 2024). Esta perspectiva refuerza la necesidad de que Bolivia adopte lineamientos técnicos claros que faciliten la convergencia entre la normativa contable nacional y los estándares globales.

Pese a las mencionadas limitaciones, varias entidades estatales han comenzado a experimentar con activos virtuales. En el primer semestre de 2025 hubo iniciativas incipientes en universidades públicas, empresas estatales y gobiernos municipales que emplearon stablecoins para pagar a proveedores internacionales, especialmente en la adquisición de software, importaciones técnicas y contratación de servicios transfronterizos.

Estas experiencias, aunque dispersas, certifican reportes independientes que documentan el uso de activos virtuales en instituciones estatales bolivianas para operaciones internacionales (Internet Bolivia, 2025).

Los patrones comunes de estas iniciativas incluyen la ausencia de guías contables, el uso de billeteras institucionales, la escasa documentación formal y dificultades para registrar operaciones en el SIGEP, lo que limita su transparencia y hace difícil el control financiero.

Pese a que estas iniciativas aún no constituyen una política pública consolidada, ofrecen valiosos insumos para analizar los retos y oportunidades de la adopción institucional de activos virtuales. El país vive un proceso de modernización cuyos avances normativos todavía superan las capacidades operativas y contables del Estado.

Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) ha emitido regulaciones habilitantes, aún no ha publicado un plan de cuentas ni procedimientos de registro específicos. Por su parte, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ha diseñado lineamientos para los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), pero sin extender criterios operativos hacia el sector público. En este contexto, estudios recientes advierten que la ausencia de coordinación entre las principales entidades supervisoras eleva los riesgos financieros y regulatorios de estas operaciones (AFI, 2024).

La Contraloría General del Estado (CGE) no ha elaborado todavía guías técnicas de auditoría específicas, lo que dificulta la fiscalización de las operaciones con activos virtuales. En paralelo, el Banco Central de Bolivia (BCB) ha flexibilizado

ciertas restricciones mediante resoluciones recientes, aunque sin una plataforma institucional sólida que respalde su implementación.

La falta de articulación interinstitucional incrementa el riesgo operativo, reduce la trazabilidad y limita el control social de las transacciones digitales.

Estos vacíos regulatorios generan tensiones que también han sido analizadas desde una perspectiva constitucional, cuando se cuestiona la suficiencia del actual marco jurídico frente al desafío de los criptoactivos (Riveros Dullmann, 2023).

Tratando de enriquecer la investigación, se revisó experiencias latinoamericanas con relevancia directa. En México, la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (2018), conocida como Ley Fintech, autoriza a dependencias gubernamentales y al Banco de México a emplear activos virtuales bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En Uruguay, su Banco Central impulsó proyectos piloto de *tokenización* de la moneda, con entes públicos efectuando pagos digitales en programas sociales y para adquisiciones estatales; recientemente, la Ley 20.345 estableció lineamientos regulatorios que, por su marco conceptual, posicionaron al país como referente regional (BCU, 2025).

En El Salvador, la Ley Bitcoin (2021) y su normativa complementaria convirtieron al país en el primero en declarar al Bitcoin como moneda de curso legal, aunque con críticas por el insuficiente andamiaje institucional, la incertidumbre fiscal y la resistencia social (El Salvador, 2021a, 2021b, 2022). Brasil avanzó con *sandboxes* (recurso de ciberseguridad) regulatorios

supervisados por la *Comissão de Valores Mobiliários* (CVM) y el *Banco Central do Brasil* (CVM, 2020, 2021; BCB, 2021).

Colombia desarrolló programas piloto que integran blockchain en pagos institucionales y modificó su normativa contable para registrar activos virtuales como intangibles, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS 31) (Contaduría General de la Nación [CGN], 2023; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2023; IPSASB, 2021). Estonia (Europa) ya es una referencia en gobernanza digital: sus servicios estatales son plenamente en línea y emplean blockchain para blindar registros públicos, sustentados en una identidad digital nacional y una extendida arquitectura de seguridad (BID y e-Governance Academy, 2018).

En Bolivia, el análisis de la adopción de activos virtuales debe partir de una lectura cuidadosa del marco legal y de su relación con los sistemas contables estatales. Desde 2025, la normativa permite el uso de activos virtuales, en particular stablecoins, para saldar obligaciones contractuales en moneda extranjera. Las normas establecen conceptos operativos, condiciones de uso y obligaciones institucionales.

A pesar del avance legal, persisten significativos retos. El Comité Nacional de Contabilidad Gubernamental (CNCG) todavía no ha incorporado criptoactivos ni en el Plan de Cuentas del Sector Público (MEFP, 2024) ni en el Clasificador Presupuestario. El SIGEP carece de módulos que documenten, clasifiquen y reporten activos digitales con la trazabilidad exigida por las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamentales (Ley 1178, 1990). La falta de lineamientos genera incertidumbre técnica y jurídica sobre la clasificación,

valoración y respaldo documental de las operaciones con criptoactivos, limitando la consistencia contable y la capacidad de auditoría.

Para mayor claridad, conviene fijar algunos términos. El Decreto 5384 (Bolivia, 2025d) define “activo virtual” como una representación digital de valor; las stablecoins son criptoactivos cuyo precio se vincula a una moneda fiduciaria, el dólar estadounidense en este caso; blockchain se describe como un registro distribuido (sistema digital de protección de información) que garantiza trazabilidad y seguridad en las transacciones; y los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) son intermediarios que deben ser autorizados por la ASFI (2023) para operar con estos instrumentos.

Entre 2024 y 2025, Bolivia experimentó una reforma regulatoria sin precedentes. Tras una década de prohibiciones, se levantaron las restricciones que impedían el uso de criptoactivos en el sistema financiero nacional.

El detonante fue la crisis de reservas internacionales, que descendieron de más de USD 15.000 millones en 2014 a menos de USD 2.000 millones en 2024 (BCB, 2024; El Deber, 2025). Ante esta presión por liquidez, el Estado exploró fuentes alternativas de financiamiento y métodos de pago, autorizando por primera vez que las entidades públicas adquirieran y transfirieran stablecoins, en particular Tether (USDT) y USD Coin (USDC).

La apertura quedó formalizada, como se dijo, en la Ley 1613, los decretos 5301 y 5348, y la Resolución 055/2025, normativa que habilita el uso de activos virtuales cuando los mecanismos tradicionales de acceso a divisas resultan insuficientes. Este

giro normativo refleja una tensión estructural: responder a la urgente necesidad de liquidez del sector público sin ignorar los riesgos asociados a una adopción acelerada de instrumentos financieros innovadores.

La literatura internacional advierte que sin respaldo institucional sólido, la introducción de criptoactivos en la gestión pública puede generar vulnerabilidades fiscales y operativas; en América Latina, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) recomienda marcos preventivos para mitigar riesgos de lavado de activos y financiamiento ilícito.

En el contexto internacional, el IPSASB (2021) sugiere aplicar la IPSAS 31 para contabilizar los activos virtuales como intangibles, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) (2022) advierte sobre los riesgos fiscales y operativos de una implementación masiva sin la infraestructura institucional adecuada, como muestra el caso de El Salvador. La evaluación de Gafilat (2022) sobre Bolivia resalta vulnerabilidades emergentes entre las entidades estatales que ya utilizan activos virtuales, lo que refuerza la necesidad de mecanismos de control coordinados.

La autorización para que las entidades públicas bolivianas utilicen stablecoins no debe entenderse únicamente como un avance técnico, sino también como una respuesta a presiones macroeconómicas excepcionales.

El caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que en marzo de 2025 anunció la posibilidad de emplear USDT para financiar la importación de combustibles, evidenció la capacidad de estos instrumentos para aliviar

emergencias de liquidez, pero también reveló su potencial para distorsionar el mercado cambiario y generar percepciones de inestabilidad (Reuters, 2025; Binance News, 2025).

La iniciativa fue suspendida mediante el Decreto 5399 (Bolivia, 2025e), confirmando que la adopción de activos virtuales requiere de un marco operativo y contable sólido. Según la Agencia Boliviana de Información (ABI) (2025), el Gobierno decidió frenar el mecanismo para evitar riesgos de especulación y efectos adversos en el tipo de cambio; reportes de prensa sugirieron incluso un impacto inmediato en el mercado paralelo, con apreciación del boliviano frente al dólar (GoCommunication, 2025).

Esta investigación busca plantear estrategias responsables que prevengan nuevos experimentos fallidos y sienten las bases de una modernización estatal segura.

El objetivo es analizar comparativamente los beneficios, riesgos, inconsistencias y condiciones de viabilidad asociados a la adopción de activos virtuales en entidades públicas bolivianas, a partir de prácticas reales y del nuevo marco normativo.

Con este propósito, se propone una hoja de ruta crítica para una implementación segura y ordenada en cuatro niveles: (1) normativo contable, (2) operativo institucional, (3) control y fiscalización, y (4) política pública.

MÉTODOS

El estudio adopta un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo comparativo, con diseño no experimental y carácter transversal.

Su propósito es identificar los vacíos normativos, riesgos operativos, limitaciones institucionales y potencialidades del uso de activos virtuales en entidades públicas bolivianas.

Este enfoque metodológico se justifica por la naturaleza exploratoria del fenómeno en el contexto boliviano, donde el marco legal aún se encuentra en etapas iniciales, las pautas contables digitales no han sido consolidadas y la documentación formal de operaciones es escasa o inexistente en bases de datos públicas (Bolivia, 2025a).

La investigación se sustentó en la triangulación metodológica, entendida como el uso complementario de distintos métodos de análisis para reforzar la validez y la credibilidad de los hallazgos (Benavides, 2005). En este sentido, se combinaron tres aproximaciones: (i) examen de las regulaciones nacionales e internacionales, (ii) entrevistas semiestructuradas a cuatro profesionales clave y (iii) análisis comparativo de las experiencias de Brasil, Colombia y El Salvador.

Las entrevistas semiestructuradas permitieron captar percepciones y experiencias de actores directamente relacionados con el ámbito contable y normativo. Este tipo de entrevistas constituye una herramienta flexible pero con estructura, que facilita la exploración de fenómenos emergentes y poco documentados (Ibarra Sáiz, 2023).

Limitaciones del Estudio

La investigación se basó en un muestreo intencional de profesionales con experiencia en temas financieros y económicos y con conocimientos sobre activos digitales. Este tipo de muestreo, habitual en investigaciones cualitativas, se

centra en seleccionar participantes que aporten información relevante para el objeto de estudio, aunque esto también limita la posibilidad de generalizar los hallazgos a toda la población (Hernández Sampieri, 2018; Flick, 2015).

El trabajo se enmarca en un diseño no experimental, cualitativo y transversal, ya que observa el fenómeno en su estado natural, sin manipulación de variables. Se emplea un enfoque descriptivo-explicativo, con énfasis en el análisis normativo, institucional y empírico. Esta combinación metodológica resulta pertinente para explorar fenómenos emergentes, cuando el interés se centra en comprender dinámicas y condiciones antes que en establecer inferencias estadísticas (Parra, 2019).

Este diseño permitió identificar los elementos normativos, técnicos y operativos que configuran el entorno institucional para la adopción de activos virtuales. Asimismo, facilitó la identificación de patrones de implementación, contradicciones regulatorias y condiciones críticas para su aplicación segura. La contrastación entre el caso de Bolivia y los de Brasil, Colombia y El Salvador (seleccionados por haber desarrollado políticas públicas en el uso de activos digitales, con distintos grados de éxito) constituye una estrategia de validación comparativa del análisis.

Las fuentes y técnicas de recolección de información son:

Revisión Documental y Normativa

Se hizo una revisión sistemática de documentos normativos, técnicos y académicos. Esta labor fue organizada en tres ámbitos:

- α) Normativa nacional vigente: Se revisó un conjunto de disposiciones regulatorias, entre las que destacan la Ley 1613 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025 (Bolivia, 2025a), el Decreto 5301 (Bolivia, 2025b), la Resolución Ministerial 055/2025 (MEFP, 2025) y el Decreto 5384 (Bolivia, 2025d). Asimismo, se incluyó la Resolución de Directorio 082/2024 del Banco Central (BCB, 2024), que introdujo lineamientos operativos sobre activos digitales. Estos instrumentos fueron complementados con comunicados oficiales de entidades como la Contraloría, la ASFI y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), cuya Resolución Administrativa UIF/19/2025 incorpora como sujetos obligados a los proveedores de servicios de activos virtuales (UIF, 2025). Estudios recientes han resaltado el impacto de estas medidas en la modernización financiera del sector público boliviano (Contadores AIC, 2025; EMBA, 2025).
- β) Normativa comparada: Se examinaron experiencias regulatorias de países de la región, como el Marco Legal de Activos Virtuales en Brasil (Brasil, 2022), los decretos del Ministerio de Hacienda de Colombia relacionados con innovación financiera (MHCP, 2024) y la Ley Bitcoin de El Salvador (El Salvador, 2021). Se consideraron recomendaciones de organismos internacionales, como el *Informe de Evaluación Mutua de Bolivia* (Gafilat, 2023) y los lineamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, 2021). Esta comparación de marcos legales permitió identificar coincidencias y divergencias en el tratamiento de los activos digitales en la gestión pública.

χ) Literatura académica y técnica: Se consultaron artículos científicos indexados en SciELO, Redalyc, entre otros, sobre el uso de criptoactivos en el sector público, la contabilidad gubernamental y los riesgos financieros emergentes vinculados a la digitalización. Adicionalmente, se recurrió a literatura metodológica sobre muestreo intencional, que destaca la pertinencia de esta técnica en estudios exploratorios donde no se busca generalizar, sino profundizar en contextos y actores clave (Campbell et al., 2022; Izquierdo, 2015).

Entrevistas Semiestructuradas

Como parte de la investigación, se realizaron entrevistas semiestructuradas con cuatro informantes clave del ámbito financiero y contable, seleccionados por su experiencia y conocimientos en criptoactivos.

Este tipo de entrevistas constituye una técnica flexible pero estructurada, que facilita la exploración en profundidad de fenómenos emergentes (Kvale, 2011; González Veja, 2022). Para asegurar consistencia y credibilidad en la información recogida, se emplearon guías elaboradas en torno a tres ejes temáticos: conocimiento institucional sobre la normativa vigente, procedimientos operativos y contables aplicados o previstos, y percepciones sobre riesgos legales, contables y tecnológicos (Ibarra Sáiz et al., 2023).

Unidad de Análisis y Criterio de Selección

La principal unidad de análisis fueron las entidades públicas bolivianas con autorización legal para operar activos virtuales, conforme al artículo 7 de la Ley 1613 del PGE 2025 (Bolivia, 2025a), que delimita su uso a instituciones con actividad comercial y obligaciones en moneda extranjera.

Los criterios de selección son: (i) contar con operaciones contractuales internacionales en divisas y (ii) haber explorado o ejecutado operaciones con stablecoins.

De forma complementaria, se analizaron las experiencias de Brasil, Colombia y El Salvador, que implementaron marcos regulatorios explícitos para el uso de activos digitales en el sector público. Esto permitió identificar elementos replicables, incompatibilidades contextuales y lecciones aprendidas.

Técnicas de Análisis de Datos

La información recolectada fue procesada mediante un análisis temático, orientado a identificar patrones y categorías clave a partir de la normativa y la evidencia empírica (Braun y Clarke, 2006). Este procedimiento fue complementado con la elaboración de una matriz de vacíos y coincidencias normativas, lo que permitió evaluar el grado de alineamiento entre la norma boliviana y las recomendaciones internacionales, como las del IPSASB (2021) y de Gafilat (2023).

Finalmente, el proceso se consolidó con el uso de triangulación metodológica, entendida como la combinación de diferentes técnicas para fortalecer la validez de los resultados del estudio (Benavides, 2005; Gavira, 2015).

La integración de la revisión normativa, la evidencia empírica de entrevistas y la comparación regional permitió construir un análisis multiescalar, en el que se confrontaron las declaraciones institucionales con disposiciones legales y experiencias internacionales homologables.

Limitaciones Metodológicas

La investigación reconoce al menos tres limitaciones que condicionaron su desarrollo y alcance.

En primer lugar, se tuvo un acceso restringido a información interna. Algunas entidades declinaron compartir documentación relacionada con transacciones en activos virtuales, aludiendo a la falta de un marco institucional consolidado o a que se trataba de procesos no oficializados.

Este obstáculo es frecuente en estudios sobre gestión pública, cuando la disponibilidad de información suele ser acotada por factores normativos o institucionales (Yapu et al., 2015).

En segundo lugar, se constató la ausencia de lineamientos técnicos oficiales. La inexistencia de criterios contables que deben ser emitidos por el Comité Nacional de Contabilidad Gubernamental (CNCG) y la Contraloría dificultó la validación empírica de las prácticas adoptadas.

En consecuencia, fue necesario recurrir a analogías con estándares internacionales, particularmente con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés) (IPSASB, 2021).

Estas limitaciones concuerdan con lo señalado en manuales de investigación, donde se advierte que toda técnica enfrenta restricciones en su aplicabilidad y alcance (Cervera, 2018).

Por último, se identificó un desfase temporal y normativo, ya que la puesta en marcha del nuevo marco legal es reciente (primer semestre de 2025).

En este periodo, muchas entidades se encuentran aún en fase de exploración o diseño interno, lo que reduce la posibilidad de generalizar los hallazgos a todo el aparato estatal.

Este desfase se relaciona también con factores estructurales, como la brecha digital y las limitaciones tecnológicas que persisten en Bolivia (CEPAL, 2023).

RESULTADOS

Entrevistas Semiestructuradas

Las opiniones recogidas en las entrevistas a expertos, proporcionaron insumos relevantes para comprender las razones de la adopción de stablecoins en el sector público nacional. A continuación, se sintetizan las principales apreciaciones, agrupadas según los ejes temáticos abordados.

¿Cuáles son los factores estructurales que explican el tránsito de Bolivia de la prohibición absoluta hacia el uso regulado de stablecoins en un lapso inferior a un año?

Los entrevistados señalaron que este salto se produjo principalmente por la combinación de tres factores: (1) el descenso acelerado de las reservas internacionales netas, que redujo la capacidad del Estado para realizar pagos en divisa; (2) la presión inflacionaria interna, que motivó la búsqueda de mecanismos de cobertura cambiaria; y (3) el reconocimiento internacional de que los activos virtuales podían representar alternativas válidas de financiamiento en situaciones críticas. Este contexto favoreció una modificación normativa que poco tiempo atrás habría sido inimaginable.

¿Cuál fue el motivo por el cual el intento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) de emplear USDT provocó una reacción especulativa tan intensa en el mercado cambiario paralelo?

De acuerdo con los entrevistados, la reacción especulativa se debió a la magnitud del monto proyectado por YPFB, que excedía ampliamente la liquidez local en los mercados de criptomonedas. Además, la percepción de que el Gobierno podría autorizar el uso del USDT como sustituto del dólar físico generó expectativas de revalorización, lo que incentivó la compra de stablecoins como mecanismo de protección frente a una posible depreciación del boliviano.

¿Cuáles son las limitaciones técnicas, contables y operativas que enfrenta el sector público boliviano para integrar stablecoins?

Los informantes coincidieron en tres obstáculos críticos. Primero, la ausencia de un marco contable que defina cómo clasificar y valorar los activos virtuales deja a las entidades sin guías precisas para registrar operaciones.

Segundo, la falta de interoperabilidad entre el SIGEP y las plataformas de intercambio impide automatizar la trazabilidad de las transacciones. Tercero, la carencia de capacidades técnicas internas dificulta la gestión segura de *wallets* (billeteras digitales) institucionales y el cumplimiento de estándares de custodia y auditoría.

¿Qué diferencias pueden identificarse entre el caso de YPFB y las universidades públicas respecto a la motivación y el riesgo percibido?

Para YPFB, la adopción de USDT fue vista como una medida extraordinaria para asegurar importaciones estratégicas en un contexto de urgencia, con operaciones de gran escala y potencial impacto sistémico. En cambio, las universidades manifestaron un interés preventivo y principalmente académico: buscan familiarizarse con la tecnología y protegerse ante riesgos cambiarios futuros, sin ejecutar todavía transacciones de magnitud.

¿Qué implicaciones tiene la ausencia de un marco contable específico sobre activos virtuales para la transparencia y la trazabilidad de las finanzas públicas?

La inexistencia de criterios contables definidos incrementa la inseguridad jurídica y abre espacio a interpretaciones discrecionales. Esto dificulta la auditoría, genera inconsistencias en los registros presupuestarios y entorpece la consolidación de información financiera homogénea, comprometiendo la transparencia sobre el origen y destino de los recursos públicos.

¿Cuáles serían las condiciones mínimas necesarias para implementar de forma responsable el uso institucional de stablecoins en Bolivia?

Los informantes coincidieron en que es indispensable definir un marco contable normativo claro, que regule procedimientos de registro y presentación; que establezca protocolos interoperables con los sistemas estatales; que promueva la capacitación del personal responsable en la gestión técnica

y legal de estos instrumentos; y que fije criterios estrictos de autorización de proveedores y de control fiscalizador.

¿Qué lecciones se pueden extraer de los casos documentados que puedan servir de referencia a otros países con problemas de acceso a divisas?

Se destacó que el uso institucional de stablecoins puede ser una herramienta de contingencia útil, siempre que exista infraestructura técnica y capacidad regulatoria suficiente. De lo contrario, el riesgo de distorsiones cambiarias y la pérdida de confianza pública se incrementa notablemente. La principal lección es que la adopción debe planificarse con gradualidad, coordinación interinstitucional y soporte técnico robusto.

Estos hallazgos permiten visibilizar tanto las oportunidades como las restricciones que enfrenta Bolivia al incorporar activos virtuales en la gestión pública. En la sección de Discusión se contrastarán estas percepciones con los hallazgos normativos e internacionales previamente descritos, con el objetivo de identificar escenarios de implementación responsable y proponer recomendaciones adaptadas al contexto nacional.

El análisis comparado con experiencias internacionales reveló un contraste importante.

Tabla 1

Comparación de marcos normativos, contables y operativos en la adopción de activos digitales en el sector público de cuatro países.

Criterio	Bolivia	Brasil	Colombia	El Salvador
Marco legal y regulatorio	- Ley 1613/2025 - D.S. 5301 - R.M. 055/2025 - D.S. 5385 - D.S. 5348 - D.S. 5399	- Lei 14.478/2022 - Resolução CVM 29/2021 - Instrução CVM 626/2020 - Decreto 11.563/2023	- Decreto 1244/2024 (sandbox) - SFC “Arenera” sandbox - Lineamientos CGN 2023 - Concepto DIAN 100202208-1621/2023	- Ley Bitcoin/2021 - Reglamento de la Ley Bitcoin (Decreto Ejecutivo 27/2021) - Ley de Emisión de Activos Digitales/2022
Norma contable y presupuestaria	- Manual de Cuentas SP - Clasificadores Presupuestarios. - Referencia IPSAS 31 - SIGEP – clase Activos Virtuales	- MCASP 11.ª ed. /2024 - PCASP 2024 - NBC TSP – Ativo Intangível (IPSAS 31)	- Marco Normativo Entidades de Gobierno (NICSP/IPSAS) - DIAN: criptoactivos como intangibles	- DIAN: criptoactivos como intangibles - DGCG – Normativa gubernamental - Manual Técnico SAFIM (2025)
Infraestructura digital y sistemas de pago	- No existe plataforma estatal para AV - Ausencia de billetera pública	- Plataforma gov.br - Identidad digital unificada - Sandbox regulatório del BCB	- Sandbox regulatorio del BCB - SFC – sandbox “Arenera” - Sistemas interoperables tributarios (DIAN-PILA)	- Sin plataforma AV estatal - Chivo Wallet (plataforma estatal)
Auditoría y fiscalización	- CGE – Ley 1178 (SAFCO) - NAGU - Normas de Auditoría de Cumplimiento /2024 - UIF – PSAV sujetos obligados (R.A. 19/2025)	- BCB – autoridad reguladora - CVM – valores mobiliarios - CVM – valores mobiliarios - TCU – informes sobre blockchain	- COAF – PLD/FT - CGR – control fiscal - UIAF – ROS obligatorio para PSAV (Res. 314/2021)	- Corte de Cuentas - BCR – Norma Técnica NRP-29 - Reglamento de la Ley Bitcoin
Institucional y capacidad operativa	- UIF – Programa anual LGI/FT (2025) - Talleres MEFP/ASFI sobre PSAV	- BCB – formación sandbox - CVM – seminarios criptoactivos - STN – cursos MCASP	- SFC – talleres sandbox - DIAN – capacitaciones tributarias AV - CGR – formación en control público	- BCR – talleres sobre Chivo Wallet - Programas internos de capacitación - Corte de Cuentas – auditoría digital
Riesgos identificados y controles propuestos	- Riesgo de volatilidad y especulación (BCB, 2024) - Falta de educación financiera (Xinhua, 2025)	- Riesgo PLD/FT con stablecoins - BCB: consultas regulatorias - COAF: refuerzo reportes ROS	- Riesgo de abuso AV en “Arenera” - DIAN: clasificación como intangibles - UIAF: monitoreo ROS	- Opacidad en reservas Bitcoin - GAFILAT: deficiencias de supervisión - BCR: norma técnica NRP-29

Nota. Elaboración propia con base en Bolivia (2025a, 2025b, 2025c, 2025d), Brasil (2022, 2023), Colombia (2023, 2024), y El Salvador (2021, 2022).

Marco Legal y Regulatorio

En Bolivia, la Ley 1613 (2025) habilitó por primera vez a las entidades públicas a utilizar activos virtuales en operaciones contractuales, disposición reglamentada por el Decreto 5301 y complementada con la Resolución Ministerial 055/2025. Posteriormente, el Decreto 5384 definió a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) y delegó su supervisión a la ASFI, mientras que los decretos 5348 y 5399 introdujeron ajustes específicos aplicables a YPFB (Bolivia, 2025a, 2025b, 2025c, 2025d).

En Brasil, la Lei 14.478/2022, junto con la Resolução CVM 29/2021 y la Instrução CVM 626/2020, constituye el marco legal de referencia, reforzado por el Decreto 11.563/2023, que designa al Banco Central do Brasil (BCB) como autoridad reguladora (Brasil, 2022, 2023a, 2023b).

En Colombia, el Decreto 1244/2024 y los lineamientos de su Contaduría General, junto con su Dirección de Impuestos (DIAN), establecen pautas para el reconocimiento contable y tributario de criptoactivos (Colombia, 2023, 2024). En El Salvador, la Ley Bitcoin (2021), su reglamento aprobado mediante el Decreto Ejecutivo 27/2021 y la Ley de Emisión de Activos Digitales (2022) conforman el marco regulatorio aplicable (El Salvador, 2021, 2022).

Norma Contable y Presupuestaria

En Bolivia, los clasificadores presupuestarios de 2025 y los comunicados del SIGEP incorporaron una categoría de gasto destinada a activos virtuales, aunque todavía no existe una norma contable específica. En consecuencia, se aplica solo de

manera referencial la IPSAS 31 para clasificarlos como activos intangibles (Bolivia, 2025e; IPSASB, 2021). En Brasil, el *Manual de Contabilidade Aplicado ao Setor Público* (MCASP, 2024) y el *Plano de Contas Aplicado ao Setor Público* (PCASP, 2024), junto con las *Normas Brasileiras de Contabilidade Aplicadas ao Setor Público* (NBC TSP), armonizan la práctica contable nacional con la IPSAS 31 (Brasil, 2024a, 2024b).

En Colombia, la Contaduría General incorporó en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno los lineamientos de las NICSP/IPSAS, mientras que la Dirección de Impuestos (DIAN), mediante concepto oficial, clasificó los criptoactivos como bienes inmateriales (Colombia, 2023; DIAN, 2023).

En El Salvador, aunque no existe una guía contable específica para Bitcoin, el *Manual Técnico SAFIM* (2025) y la normativa del Ministerio de Hacienda establecen su registro en cuentas de activos intangibles, complementado por la Ley Bitcoin como marco legal conexo (El Salvador, 2025).

Infraestructura Digital y Sistemas de Pago

En Bolivia no existe, hasta la fecha, una infraestructura digital pública diseñada para procesar activos virtuales, lo que genera una brecha entre la habilitación normativa y la capacidad operativa de las entidades estatales (Bolivia, 2025f).

En Brasil, la plataforma *gov.br* centraliza servicios e identidades digitales, mientras que el Banco Central impulsa un entorno de pruebas (*sandbox regulatório*) para innovaciones en sistemas de pago y blockchain (BCB, 2023a; Brasil, 2023c).

En Colombia, aunque no se dispone de una infraestructura estatal específica para activos virtuales, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) promueve proyectos piloto mediante la “Arenera” y se han establecido conexiones interoperables en materia tributaria a través de la DIAN (SFC, 2024; DIAN, 2023). En El Salvador, la *Chivo Wallet* constituye la principal infraestructura digital oficial vinculada al uso de Bitcoin en el sector público, enmarcada en la Ley Bitcoin y su reglamento (El Salvador, 2021, 2022).

Auditoría y Fiscalización

En Bolivia, la supervisión de los activos virtuales recae en la Contraloría bajo la Ley 1178 (Safco) y las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU), aunque hasta el momento no se han emitido guías técnicas específicas para este tipo de instrumentos. De forma complementaria, la UIF incorporó a los Proveedores (PSAV) como sujetos obligados mediante la Resolución Administrativa 19/2025 (Bolivia, 1989; CGE, 2024; UIF, 2025). En Brasil, el control se articula entre el Banco Central do Brasil (BCB), la *Comissão de Valores Mobiliários* (CVM) y el *Tribunal de Contas da União* (TCU), con apoyo del *Conselho de Controle de Atividades Financeiras* (COAF) para la prevención del lavado de dinero (Brasil, 2022, 2023d; CVM, 2021; TCU, 2023; COAF, 2023).

En Colombia, la Contraloría General de la República (CGR) mantiene la supervisión fiscal, mientras que la SFC desarrolla pruebas piloto a través del *sandbox* “Arenera” y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) exige reportes de operaciones sospechosas vinculadas a activos virtuales (Colombia, 2024; SFC, 2024; UIAF, 2021). En El Salvador, la Corte de Cuentas supervisa los procesos de fiscalización

relacionados con la Ley Bitcoin, mientras que el Banco Central de Reserva (BCR) emitió la Norma Técnica NRP 29 para regular la participación de las entidades financieras en el ecosistema Bitcoin (El Salvador, 2021, 2022; BCR, 2022).

Capacitación Institucional y Capacidad Operativa

En Bolivia, la UIF estableció en 2025 un programa anual de formación en prevención de lavado de dinero y financiamiento ilícito, que incluye a los Proveedores (PSAV).

Este esfuerzo se complementa con talleres impartidos por el Ministerio de Economía y la ASFI sobre la aplicación del Decreto 5301 (UIF, 2025; MEFP, 2025; ASFI, 2025).

En Brasil, el Banco Central do Brasil (BCB) ofrece programas de formación en el marco del *sandbox regulatório*, mientras que la *Comissão de Valores Mobiliários* [CVM] organiza seminarios sobre activos digitales y la *Secretaria do Tesouro Nacional* [STN] ha incorporado módulos de capacitación en el Manual de Contabilidade Aplicado ao Setor Público (MCASP) (BCB, 2023b; CVM, 2022; STN, 2024).

En Colombia, la Superintendencia Financiera (SFC) ha desarrollado talleres vinculados a la “Arenera”, la Contaduría General (CGN) promueve formación continua en finanzas públicas y la DIAN implementa jornadas de capacitación sobre tributación de criptoactivos (SFC, 2024; CGN, 2023; DIAN, 2023).

En El Salvador, el Banco Central de Reserva (BCR) realizó capacitaciones en el uso de la Chivo Wallet y en el cumplimiento de la Ley Bitcoin, mientras que la Corte

de Cuentas de la República (CCR) impulsa programas de auditoría digital dirigidos a funcionarios públicos (BCR, 2022; CCR, 2023).

Riesgos Identificados y Controles Presupuestarios

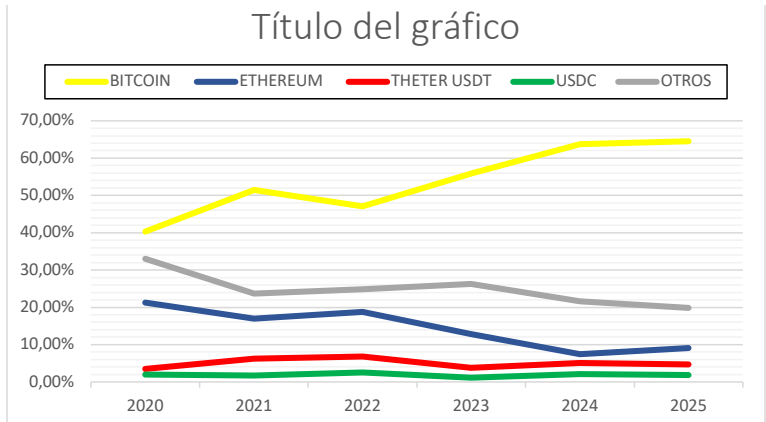
En Bolivia, el Banco Central advirtió en 2024 sobre el rápido crecimiento de las operaciones con activos virtuales y la alta volatilidad asociada, y señaló además la falta de educación financiera entre los actores involucrados (BCB, 2024; Xinhua, 2025).

En Brasil, los riesgos principales se relacionan con el lavado de dinero y el financiamiento ilícito a través de stablecoins, lo que ha motivado al BCB y al Conselho de Controle de Atividades Financeiras (COAF) a reforzar mecanismos de reporte y supervisión (Brasil, 2023e; COAF, 2023).

En Colombia, el piloto regulatorio de la “Arenera” permitió identificar vulnerabilidades operativas y riesgos de abuso de activos virtuales. En este sentido, la DIAN y la Unidad de Información (UIAF) han reforzado el tratamiento tributario y los reportes de operaciones sospechosas (SFC, 2024; DIAN, 2023; UIAF, 2021).

En El Salvador, la gestión de reservas en Bitcoin generó observaciones internacionales respecto a la transparencia y el control institucional, señaladas en la evaluación sectorial del Gafilat (2024). Como medida de mitigación, el BCR emitió normas técnicas adicionales para reducir riesgos en el ecosistema (Gafilat, 2024; BCR, 2022).

Figura 1
*Tendencia de participación relativa de Bitcoin, Ethereum, stablecoins y otros
criptoactivos (2020–2025)*



Nota. Elaboración propia a partir de datos de Binance (2025).

Tabla 2
*Evolución porcentual del uso relativo de principales criptoactivos a nivel
internacional (2020–2025)*

AÑO	BITCOIN	ETHEREUM	THETER USDT	USDC	OTROS
2020	40,30%	21,27%	3,49%	1,92%	33,02%
2021	51,44%	17,03%	6,18%	1,72%	23,63%
2022	47,11%	18,73%	6,81%	2,54%	24,81%
2023	55,90%	12,89%	3,79%	1,14%	26,28%
2024	63,79%	7,44%	5,09%	2,09%	21,59%
2025	64,53%	9,05%	4,72%	1,85%	19,85%

Nota. Elaboración propia a partir de datos de Binance (2025).

Según datos de Binance (2025), Bitcoin mantiene un liderazgo sostenido en términos de interés y volumen transaccionado, seguido por stablecoins como Tether USDT y USDC, mientras que Ethereum y otros criptoactivos presentan un comportamiento decreciente en los últimos cinco años. Esta distribución se muestra en la Tabla 4 y el Gráfico 2.

Experiencias y Exploración Institucional de Stablecoins

Durante el periodo analizado (2024-2025), se identificaron intentos iniciales de adopción de activos virtuales por parte de entidades públicas bolivianas. El caso más relevante fue la autorización otorgada mediante el Decreto 5348, que habilitó a YPFB a utilizar criptomonedas, particularmente USDT, como mecanismo de pago para la importación de combustibles en un contexto de escasez crítica de divisas (El Deber, 2025a).

Aunque la medida fue concebida como una estrategia para aliviar la presión cambiaria, diversos analistas advirtieron su inviabilidad práctica debido a los volúmenes requeridos y a las limitaciones operativas del sistema financiero estatal (Noticias Fides, 2025). Posteriormente, las autoridades aclararon que la compra millonaria de USDT nunca se ejecutó, lo que contribuyó a percepciones de incertidumbre en el mercado cambiario y a un debate sobre la pertinencia de estos instrumentos en operaciones estratégicas (Reuters, 2025; Unitel Digital, 2025).

En conjunto, estos antecedentes reflejan un entorno de experimentación institucional caracterizado por respuestas coyunturales a la crisis de liquidez y por la ausencia de una infraestructura normativa consolidada que oriente el uso de stablecoins en el sector público boliviano.

Caso Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

En marzo de 2025, YPFB recibió autorización mediante el Decreto 5348 para explorar el uso de activos virtuales, específicamente Tether (USDT), como medio de pago en la importación de combustibles. La medida buscaba sostener el subsidio al diésel y la gasolina en un contexto marcado

por la devaluación del boliviano y la escasez de dólares estadounidenses (Internet Bolivia, 2025).

El anuncio generó un alza abrupta en el valor del USDT en el mercado paralelo boliviano, que pasó de Bs 14 a poco más de Bs 18 por unidad, acompañado de críticas políticas y de preocupación en el sistema cambiario no oficial (GoCommunication, 2025). Sin embargo, la operación nunca se concretó en transacciones efectivas, lo que puso de relieve la limitada capacidad del ecosistema cripto local para absorber una demanda institucional de gran escala (DiarioBitcoin, 2025).

Ante la volatilidad generada, el Gobierno central promulgó el Decreto 5399, que prohibió expresamente a YPFB realizar operaciones con criptoactivos. El objetivo fue evitar distorsiones adicionales en el mercado y frenar especulaciones cambiarias (ABI, 2025; Lexivox, 2025). Este episodio evidenció las restricciones operativas y de liquidez que enfrenta Bolivia para integrar stablecoins en procesos estratégicos del sector público sin producir efectos colaterales significativos.

Caso Universidad San Francisco Xavier (USFX)

La Universidad San Francisco Xavier (USFX) de Chuquisaca ha mostrado un interés principalmente académico y precautorio en torno al estudio de las stablecoins y la tecnología blockchain. Durante 2024 y 2025, la carrera de Ingeniería Financiera impulsó capacitaciones y actividades de divulgación sobre criptomonedas, orientadas a analizar su uso potencial como mecanismo de cobertura cambiaria frente a la inflación y la depreciación de la moneda nacional (USFX, 2024). Estas iniciativas reflejan la intención de la universidad de situarse en la vanguardia de los debates académicos sobre innovación

financiera, aunque sin llegar a ejecutar operaciones formales con activos virtuales.

En el plano normativo, la Ley 1613 del PGE 2025 contempla, en su artículo 7, la posibilidad de que entidades públicas como las universidades puedan recurrir a activos virtuales en circunstancias específicas, particularmente para cumplir obligaciones internacionales cuando no existan divisas disponibles en el sistema financiero (Lexivox, 2025).

Este marco legal fue desarrollado mediante la Resolución Ministerial 055/2025, que establece las condiciones operativas para el uso de stablecoins en la gestión pública (MEFP, 2025). La existencia de esta habilitación normativa mantiene abierta la opción de que universidades públicas, bajo escenarios excepcionales, puedan adoptar dichos instrumentos como salvaguarda de su patrimonio institucional.

DISCUSIÓN

Síntesis de Hallazgos y Contextualización Comparada

La evidencia obtenida confirma que la transición normativa de Bolivia hacia un modelo de regulación controlada en el uso institucional de activos virtuales estuvo fuertemente condicionada por presiones macroeconómicas extraordinarias. La reducción sostenida de las reservas internacionales, junto con la depreciación progresiva del boliviano y las dificultades para garantizar pagos estratégicos en divisas, generó un entorno en el que los criptoactivos, en especial las stablecoins, emergieron como una alternativa de contingencia para preservar valor y mantener operaciones esenciales del sector público.

Este hallazgo guarda relación con experiencias de países de la región. En El Salvador, la incorporación del Bitcoin respondió a restricciones de acceso a liquidez externa y a la búsqueda de independencia financiera, aunque sin el respaldo institucional suficiente (El Salvador, 2021, 2022). En contraste, en Brasil la adopción de criptoactivos se ha desplegado bajo esquemas graduales y con soporte regulatorio, a través de *sandboxes* supervisados por la CVM y su Banco Central (Brasil, 2022, 2023). En el caso boliviano, la promulgación de la Ley 1613 del PGE 2025 y de su normativa complementaria (Bolivia, 2025a, 2025b, 2025c) habilitó por primera vez la adquisición y transferencia de stablecoins con fines contractuales, revirtiendo una prohibición que había imperado durante más de una década.

Sin embargo, los resultados empíricos y el análisis comparado muestran que esta apertura normativa se produjo en un contexto de crisis, sin un marco contable, técnico y operativo que garantice su implementación responsable. Esta brecha ha generado tensiones entre la validación oficial del uso de criptoactivos y la limitada capacidad institucional para asegurar su adopción con trazabilidad, legalidad y responsabilidad fiscal.

La convergencia de normativa emergente, testimonios de informantes clave y experiencias internacionales sugiere que Bolivia se encuentra en una fase preliminar de experimentación institucional, caracterizada por su desarticulación, alta vulnerabilidad y aprendizajes aún incipientes. Si bien la autorización de estos instrumentos representa un avance relevante en la modernización y diversificación del sector financiero estatal, su ejecución práctica es frenada por deficiencias estructurales: falta de lineamientos contables

específicos, interoperabilidad digital insuficiente, carencia de protocolos de auditoría y bajo nivel de conocimiento institucional sobre los riesgos inherentes a estas tecnologías (IPSASB, 2021; AFI, 2024).

Contradicciones entre Habilitación Normativa y Capacidad Institucional

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio es la discrepancia entre el progreso normativo, que legitima la utilización de activos virtuales en el ámbito público, y el insuficiente nivel de preparación institucional para su implementación efectiva. Este fenómeno coincide con lo que Torres y Martínez (2022) denominan “desfase entre norma y práctica institucional”, situación en la que el marco jurídico avanza más rápido que las capacidades técnicas, operativas y de supervisión del aparato estatal.

Este desfase genera riesgos sistémicos en tres dimensiones interrelacionadas:

- a) **Riesgo legal:** La ausencia de pautas operativas y criterios uniformes incrementa la probabilidad de interpretaciones ambiguas, con posibles errores de procedimiento, uso inadecuado de recursos públicos e incluso litigios administrativos.
- b) **Riesgo contable:** La falta de lineamientos específicos que debe emitir el Comité Nacional de Contabilidad Gubernamental (CNCG) dificulta el registro adecuado de los activos virtuales, comprometiendo la integridad de los estados financieros y la consolidación presupuestaria (IPSASB, 2021).

c) **Riesgo fiduciario:** La carencia de protocolos claros para la gestión de carteras institucionales, la custodia de claves privadas y la conciliación contable con sistemas como el SIGEP debilita los mecanismos de control interno y amenaza el principio de rendición de cuentas (AFI, 2024).

Para ilustrar estos riesgos y las medidas de mitigación sugeridas, se presenta la siguiente matriz:

Tabla 3
Matriz de riesgos y controles propuestos

Riesgo identificado	Impacto potencial	Control propuesto
Inexistencia de cuentas contables específicas	Estados financieros no confiables	Emisión de un Boletín Técnico CNCG y actualización del Plan de Cuentas Contable Gubernamental (PCGE)
Incompatibilidad del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y Blockchain	Reportes fiscales incompletos	Desarrollo de un módulo del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) Cripto con integración de APIs de los Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)
Custodia insegura de wallets	Pérdida o uso indebido de fondos	Implementación de protocolos de custodia con firma múltiple
Ausencia de auditoría blockchain	Opacidad y riesgo de corrupción	Creación de una guía técnica de auditoría con trazabilidad mediante hash
Volatilidad de precios	Riesgo patrimonial y desequilibrio presupuestario	Restricción al uso exclusivo de stablecoins y reservas de cobertura en USD

Nota. Elaboración propia partir del análisis normativo

En conjunto, estos elementos evidencian que la implementación responsable de criptoactivos en la gestión pública requiere construir un ecosistema normativo, operativo y articulado, en el que actúen de manera coordinada las entidades rectoras: el Ministerio de Economía, la ASFI, la Contraloría, el Banco Central y el CNCG. Solo con esta convergencia será posible reducir vulnerabilidades y consolidar un modelo sostenible de adopción institucional de activos virtuales.

Riesgo Contable

Un hallazgo central de esta investigación es la ausencia de un marco contable oficial que regule el reconocimiento, la medición y la presentación de los activos virtuales en la contabilidad gubernamental de Bolivia.

Esta omisión no solo impide que dichos instrumentos se registren como activos del Estado, sino que también propicia registros paralelos y una discrecionalidad administrativa, con efectos negativos sobre la sostenibilidad fiscal y la transparencia institucional.

La literatura internacional de contabilidad ha propuesto diversas prevenciones sobre los criptoactivos, entre las que destacan:

- Determinación de la vida útil del activo, sea indefinida o limitada.
- Evaluación inicial basada en el costo de adquisición, con una medición posterior referida al valor razonable.
- Reconocimiento de pérdidas por deterioro, asociadas a cambios tecnológicos o la pérdida de acceso a claves de custodia.

Aunque el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) no ha emitido un estándar específico sobre criptoactivos, recomienda aplicar la IPSAS 31 sobre activos intangibles, pues establece criterios de medición y divulgación adaptables a las características de los activos digitales (IPSASB, 2021). Varios países latinoamericanos han comenzado a implementar estas directrices.

Colombia, por ejemplo, ha definido a las stablecoins como activos intangibles tasados a su valor razonable, lo que repercute directamente en los resultados fiscales del período (DIAN, 2023; CGN, 2023). En Brasil, en cambio, los criptoactivos han sido reconocidos como instrumentos financieros, sujetos a la supervisión de la CVM (Brasil, 2022, 2023).

En el caso boliviano, la ausencia de una normativa contable específica genera incertidumbre sobre la capacidad institucional necesaria para consolidar información financiera confiable y homogénea. Entre las principales interrogantes no resueltas se encuentran:

- ¿Qué cuentas del Plan de Cuentas Contable Gubernamental (PCGE) deberían emplearse para registrar estos activos?
- ¿Cuál es el método más adecuado para establecer su valor razonable en un contexto marcado por la alta volatilidad cambiaria?
- ¿Su reconocimiento debe realizarse en moneda nacional (bolivianos) o en divisa extranjera?
- ¿Qué documentos constituyen evidencia válida para auditoría y control financiero?
- ¿Cuál debe ser el procedimiento para registrar deterioro, revaluación y ajustes por conversión de moneda?

Estas preguntas trascienden el ámbito técnico y evidencian la necesidad urgente de lineamientos oficiales que aseguren la sostenibilidad fiscal, la confiabilidad de los estados financieros y la transparencia en el manejo de criptoactivos en la gestión pública. Su resolución no solo consolidaría la consistencia contable, sino que también fortalecería el principio de rendición de cuentas y la legitimidad de las finanzas estatales (AFI, 2024; IPSASB, 2021).

Fragmentación Interinstitucional y Desafíos Operativos

Otro hallazgo relevante de la investigación es la ausencia de coordinación entre los principales actores regulatorios, lo que refleja una fragmentación institucional que limita la implementación efectiva de los activos virtuales en la gestión pública. Si bien la habilitación normativa es un progreso desde el plano formal, su aplicación práctica se ve obstaculizada por la falta de una gobernanza digital integral que armonice criterios, asigne responsabilidades y establezca procedimientos coherentes (AFI, 2024).

Actualmente, las entidades responsables de la regulación y supervisión del uso de criptoactivos operan con enfoques desarticulados y limitados. El Ministerio de Economía ha autorizado su uso en el marco de la Ley 1613 y sus normas complementarias, pero no ha emitido directrices precisas para su registro presupuestario ni procedimientos estandarizados de ejecución.

La ASFI regula a los Proveedores (PSAV); sin embargo, aún no ha definido protocolos que permitan la interoperabilidad entre las plataformas de dichos proveedores y el SIGEP u otros sistemas estatales. La Contraloría carece de lineamientos técnicos para auditar transacciones en blockchain y no dispone de mecanismos que verifiquen la trazabilidad de las operaciones.

El Banco Central, pese a haber endurecido las restricciones sobre las criptomonedas, no ha desarrollado herramientas que faciliten la conversión, compensación y estabilización de su valor, funciones necesarias para mitigar la volatilidad inherente a estos instrumentos (Bolivia, 2025).

En este escenario, las entidades públicas que intentan usar activos virtuales lo hacen de manera aislada, enfrentando exigencias tecnológicas complejas, sin apoyo normativo, técnico ni operativo suficiente. A estas limitaciones se suman retos organizativos y culturales. La capacitación de personal en gestión financiera pública constituye un cuello de botella crítico, ya que gestión de activos virtuales exige competencias en criptografía, ciberseguridad, contratos inteligentes y administración de billeteras digitales, materias aún ausentes en los programas de formación profesional estatales.

Desde una perspectiva funcional, uno de los mayores obstáculos es la falta de interoperabilidad entre plataformas digitales. No existe un protocolo estandarizado para la administración institucional de billeteras digitales, tampoco una autoridad central encargada de su autorización y supervisión. Esta carencia amplifica la fragmentación tecnológica, limita el seguimiento de las operaciones y aumenta el riesgo de inconsistencias contables (IPSASB, 2021).

Finalmente, debe considerarse el factor cultural. La administración pública boliviana mantiene una resistencia persistente hacia la innovación tecnológica. La desconfianza ante cambios disruptivos y la prevalencia de estructuras burocráticas ralentizan la adopción de nuevas herramientas, incluso cuando estas cuentan con respaldo normativo.

Esta inercia cultural, sumada a la falta de protocolos y formación especializada, reduce la capacidad institucional para incorporar criptoactivos de manera adecuada, responsable y transparente.

Implicaciones para la Transparencia y la Fiscalización Estatal

Si bien la adopción de tecnologías blockchain y de activos virtuales suele asociarse con mayores niveles de transparencia, trazabilidad y eficiencia administrativa; la evidencia recopilada muestra que en el contexto boliviano su implementación sin una infraestructura técnica adecuada y sin un sistema de supervisión especializado, podría generar el efecto inverso. En lugar de fortalecer la transparencia, correría el riesgo de incrementar la opacidad institucional y los márgenes de discrecionalidad (AFI, 2024).

En la práctica, las entidades públicas carecen de mecanismos estandarizados que permitan la verificación independiente de la existencia, titularidad y destino de las stablecoins utilizadas en operaciones contractuales. Las unidades de auditoría interna tampoco disponen de herramientas para cotejar la congruencia entre los registros presupuestarios y las transacciones en billeteras digitales, ni de metodologías para aplicar pruebas de trazabilidad basadas en hashes de blockchain (IPSASB, 2021).

La Contraloría, hasta la fecha, no ha emitido guías técnicas específicas para fiscalizar estos instrumentos, ni ha establecido criterios que determinen la documentación mínima requerida para respaldar el registro contable y presupuestario de los activos virtuales. En consecuencia, cualquier operación ejecutada en este entorno conlleva un riesgo significativo de informalidad y ausencia de verificabilidad, debilitando los principios de legalidad y rendición de cuentas que rigen la administración financiera estatal (Bolivia, 1989; CGE, 2024).

La evidencia internacional refuerza la necesidad de consolidar sistemas de control antes de la implementación masiva. En Brasil, la incorporación de criptoactivos en el sector público se ha apoyado en sandboxes regulatorios, manuales contables actualizados y módulos de auditoría digital promovidos por la CVM y su Banco Central (Brasil, 2022, 2023). Por su parte, en Colombia la Contaduría General y la Superintendencia Financiera implementaron directrices de registro y entornos de prueba que permiten evaluar riesgos antes de autorizar un uso generalizado (Colombia, 2023, 2024).

Estos antecedentes confirman que la integración de activos virtuales en la gestión pública debe estar precedida por el fortalecimiento de capacidades técnicas, normativas y de control fiscal. Solo así es posible garantizar que la innovación financiera no derive en mayor opacidad institucional, sino en una oportunidad real de modernización, transparencia y confianza pública.

Recomendaciones y Perspectivas de Implementación

Con base en el análisis desarrollado, se plantean recomendaciones estructuradas en cuatro niveles, orientadas a promover una adopción gradual, responsable y fiscalmente prudente de activos virtuales en el sector público boliviano.

a) Nivel Normativo Contable

- Emitir un Boletín Técnico Gubernamental por parte del Comité Nacional de Contabilidad Gubernamental (CNCG) que regule el tratamiento contable de los activos virtuales, tomando como referencia la IPSAS 31 sobre activos intangibles (IPSASB, 2021) y las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS 9 por sus siglas en inglés) sobre instrumentos financieros.

- Modificar el Plan de Cuentas Contable Gubernamental (PCGE) para incluir cuentas específicas diferenciadas según tipo de activo digital y modalidad de custodia.
- Incorporar en el Clasificador Presupuestario una categoría funcional y económica que permita identificar de forma homogénea las operaciones con stablecoins.
- Definir criterios de medición inicial, revaluación periódica, reconocimiento de deterioro y tratamiento de variaciones cambiarias.
- Integrar módulos de trazabilidad blockchain en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que registren automáticamente los movimientos en tiempo real.

b) Nivel Operativo Institucional

- Desarrollar un módulo especializado en el SIGEP que contemple la validación de proveedores, la administración de wallets institucionales y la conciliación contable automatizada.
- Establecer protocolos de gestión de billeteras digitales, delimitando responsabilidades funcionales, medidas de custodia, niveles de autorización y accesos seguros.
- Exigir que cada operación esté respaldada por una resolución institucional específica, garantizando su formalidad.
- Implementar un programa integral de capacitación dirigido al personal financiero, incorporando modelos de aceptación y uso de tecnología como el UTAUT2 (Venkatesh et al., 2012) para reducir la resistencia al cambio.
- Crear un Observatorio Nacional de Activos Digitales, coordinado por el Ministerio de Economía, en articulación con universidades públicas y centros de investigación.

c) Nivel de Control y Fiscalización

- Elaborar una Guía de Auditoría Gubernamental para activos virtuales, emitida por la Contraloría, que incluya

metodologías de verificación de hash, trazabilidad en blockchain y validación documental digital.

- Capacitar a auditores públicos y de unidades de auditoría interna en tecnologías emergentes y controles específicos de activos digitales.
- Implementar un sistema de verificación documental basado en blockchain, aplicable a todas las operaciones contractuales con proveedores internacionales.

d) Nivel de Política Pública

- Diseñar una Política Nacional de Innovación Digital en la Gestión Pública, que contemple la incorporación progresiva de blockchain y criptoactivos.
- Constituir un Comité Interinstitucional de Gobernanza Digital, integrado por el MEFP, ASFI, CGE, BCB, CNCG y entidades piloto.
- Impulsar alianzas estratégicas con organismos multilaterales y universidades para fortalecer capacidades técnicas, normativas y financieras.
- Aprobar una Ley Marco de Activos Digitales en el Sector Público, que defina usos permitidos, mecanismos de control, fiscalización y estándares de rendición de cuentas.

Perspectivas de Implementación y Sostenibilidad Digital

Para materializar las recomendaciones planteadas, resulta necesario diseñar una hoja de ruta escalonada que permita avanzar de manera ordenada y progresiva. Esta hoja de ruta, de tres fases, debería iniciar con la adecuación normativa contable, continuar con la interoperabilidad tecnológica e institucional y culminar con un esquema sólido de seguimiento y evaluación permanente.

Primera fase. Corresponde al CNCG emitir lineamientos técnicos que regulen la incorporación de activos digitales en el PCGE y en el Clasificador Presupuestario. De forma paralela, el MEFP debe liderar la armonización del SIGEP, de modo que estas nuevas categorías operativas se integren efectivamente y se evite la creación de registros paralelos.

Segunda fase. Exige fortalecer la interoperabilidad tecnológica e institucional. Esto implica adaptar el SIGEP y las plataformas financieras estatales para que operen coordinadamente con proveedores autorizados de servicios de activos virtuales. Este proceso debe complementarse con la capacitación técnica del personal en ciberseguridad, trazabilidad y contratos inteligentes, competencias indispensables para asegurar la sostenibilidad del modelo y reducir la vulnerabilidad digital.

Tercera fase. Debe centrarse en la creación de un Observatorio Nacional de Activos Digitales Públicos, encargado de monitorear de manera continua el impacto financiero, institucional y social de las iniciativas en curso. Este observatorio tendría la función de evaluar periódicamente la pertinencia de las políticas adoptadas, identificar riesgos emergentes y proponer ajustes oportunos, contribuyendo así a consolidar un proceso de adopción responsable y transparente.

Conclusiones

Esta investigación demuestra que el marco regulatorio que autoriza el uso de activos virtuales en el sector público boliviano constituye un avance significativo hacia la diversificación financiera y la modernización institucional. No obstante, también evidencia limitaciones estructurales y operativas que condicionan una implementación responsable y sostenible. En primer lugar, persiste una brecha entre la normativa y su

operatividad, reflejada en la discrepancia entre el articulado legal encabezado por la Ley 1613 y las capacidades técnicas, contables y de supervisión de las entidades estatales. La ausencia de lineamientos contables claros y la falta de interoperabilidad del SIGEP con diversas plataformas digitales aumenta el riesgo de discrecionalidad, opacidad y errores en los reportes financieros.

En segundo lugar, las experiencias internacionales analizadas como los sandboxes regulatorios en Brasil, la clasificación contable de intangibles en Colombia o la gobernanza digital de Estonia muestran que el éxito de la adopción requiere de marcos regulatorios flexibles, procesos graduales y programas de capacitación especializada. En contraste, en Bolivia la fragmentación interinstitucional constituye un obstáculo crítico para la construcción de un ecosistema integral de gobernanza digital.

Por otro lado, se identifican factores críticos de éxito para la consolidación de esta innovación en la gestión pública:

- La emisión de un marco contable sólido y coherente con estándares internacionales.
- La modernización de los sistemas de gestión financiera.
- La implantación de protocolos de auditoría digital.
- El fortalecimiento de las capacidades institucionales en tecnologías emergentes.

Finalmente, dadas las limitaciones de la investigación, basada principalmente en el análisis documental y exploratorio, futuras investigaciones podrían incorporar estudios de caso, así como encuestas de percepción ciudadana que evalúen la legitimidad y los efectos económicos de estas herramientas en

el sector público. El desafío no se limita a la aprobación de normativa, exige la articulación entre innovación tecnológica, supervisión fiscal y construcción de confianza social, en el marco de un modelo de gestión pública transparente, responsable y sostenible.

REFERENCIAS

- Agencia Boliviana de Información (ABI). (2025, 24 de mayo). Reiteran que Gobierno no usará criptoactivos para compra de combustible. *ABI*. <https://www.abi.bo/index.php/component/content/article/36-notas/noticias/economia/64508-reiteran-que-gobierno-no-usara-criptoactivos-para-compra-de-combustible>
- Alliance for Financial Inclusion (AFI). (2024). *Activos virtuales e inclusión financiera para América Latina*. https://www.afi-global.org/wp-content/uploads/2024/12/Virtual-Assets-Policy-Brief_Spanish.pdf
- Álvarez Dávila, W. (2024). Blockchain: la oportunidad de transformación digital en... *SciELO Bolivia*. <https://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2521-27372024000200028>
- ATLAS.ti. (2023). El muestreo intencional en la investigación cualitativa. *ATLAS.ti Research Hub*. <https://atlasti.com/es/research-hub/muestreo-intencional>
- ATLAS.ti. (2023). *Análisis temático de entrevistas: guía metodológica*. *ATLAS.ti Research Hub*. <https://atlasti.com/es/guias/analisis-tematico/analisis-tematico-de-entrevistas>
- Banco Central de Bolivia (BCB). (2020, 15 de diciembre). *Resolución de Directorio N.º 144/2020 que prohíbe el uso de criptoactivos en el sistema de pagos nacional* [PDF]. https://www.bcb.gob.bo/webdocs/sistema_pagos/RD_144_2020_CRIPTOACTIVOS.pdf
- Banco Central de Bolivia (BCB). (2024, 26 de septiembre). *Resolución de Directorio N.º 082/2024 sobre lineamientos de activos digitales* [PDF]. https://www.bcb.gob.bo/webdocs/files_noticias/26sep24%20CP50%20ACTIVOS%20VIRTUALES.PDF

- Banco Central del Uruguay (BCU). (2025). *Marco conceptual para el tratamiento de activos virtuales en Uruguay*. BCU. <https://www.bcu.gub.uy/NOVA-BCU/SiteAssets/Marco%20conceptual%20para%20el%20tratamiento%20de%20Activos%20Virtuales%20en%20Uruguay.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), & e-Governance Academy. (2018). *e-Estonia: la e-gobernanza en la práctica*. BID. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/e-Estonia-la-e-gobernanza-en-la-practica.pdf>
- Banco Mundial. (2023). *Experiencia de Bolivia en el desarrollo “in house” del SIGEP*. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/390de4f4a3e80ff365311dcd349c785d-0470012023>
- Benavides, M. O. (2005). Métodos en investigación cualitativa: Triangulación. *Revista Colombiana de Psicología*, 14(1), 113–120. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf>
- Bolivia. (1990). *Ley N.º 1178: Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO)*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.dgsc.gob.bo/normativa/leyes/SAFCO.html>
- Bolivia. (2025a, 1 de enero). *Ley N.º 1613: Presupuesto General del Estado – Gestión 2025*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1613.xhtml>
- Bolivia. (2025b, 2 de enero). *Decreto Supremo N.º 5301*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N5301.xhtml>
- Bolivia. (2025c, 10 de marzo). *Decreto Supremo N.º 5348*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N5348.xhtml>
- Bolivia. (2025d, 30 de abril). *Decreto Supremo N.º 5384*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N5384.xhtml>

- Bolivia. (2025f, 23 de mayo). *Decreto Supremo N.º 5399*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N5399.xhtml>
- Brasil. (2022, 21 de dezembro). *Lei N.º 14.478: Marco Legal dos Ativos Virtuais*. Diário Oficial da União. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2022/lei/114478.htm
- Brasil. (2023, 13 de junho). *Decreto N.º 11.563/2023*. Diário Oficial da União. <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/decreto-n-11.563-de-13-de-junho-de-2023-490290834>
- Campbell, S., et al. (2022). Muestreo cualitativo y criterios de selección de casos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 350–360. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/3338/3278/6552>
- Cervera, R. (2018). *Métodos y técnicas de investigación internacional*. Universidad Complutense de Madrid. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Metodos%20y%20Tecnicas%20de%20Investigacion%20Internacional%20v2.pdf>
- Comissão de Valores Mobiliários (CVM). (2020, 15 de maio). *Instrução CVM N.º 626: Estabelece o sandbox regulatório no mercado de valores mobiliários*. CVM Brasil. https://conteudo.cvm.gov.br/legislacao/sandbox_regulatorio.html
- Comissão de Valores Mobiliários (CVM). (2021, 11 de maio). *Resolução CVM N.º 29: Dispõe sobre o funcionamento de ambiente regulatório experimental (sandbox regulatório)*. Diário Oficial da União. <https://conteudo.cvm.gov.br/legislacao/resolucoes/resol029.html>
- Contaduría General de la Nación (CGN). (2023). *Marco normativo para entidades de gobierno – Régimen de Contabilidad Pública*. CGN Colombia. <https://www.contaduria.gov.co/marco-normativo>
- Contadores AIC. (2025, marzo). A un año de la habilitación regulatoria del uso de criptoactivos en Bolivia. *Asociación Interamericana de Contabilidad*. <https://contadores-aic.org/a-un-ano-de-la-habilitacion-regulatoria-del-uso-de-criptoactivos-en-bolivia>

- DiarioBitcoin. (2025, 29 de mayo). Bolivia se retracta y limita uso de criptomonedas en la compra de combustible. <https://www.diariobitcoin.com/sur-america/bolivia-se-retracta-y-limita-uso-de-criptomonedas-en-la-compra-de-combustible/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2023). *Concepto N.º 100202208-1621: Tratamiento de cryptoactivos como bienes inmateriales*. DIAN. <https://www.dian.gov.co/normatividad/conceptos>
- El Deber. (2025a, 12 de marzo). Falta de combustible y el anuncio de YPFB de operar con criptos dispara el dólar paralelo en Bolivia. *El Deber*. https://eldeber.com.bo/economia/falta-de-combustible-y-el-anuncio-de-ypfb-de-operar-con-criptos-dispara-el-dolar-paralelo-en-bolivia_506509
- El Deber. (2025b, 24 de mayo). El dólar digital cae a Bs 16 tras veto del Gobierno a su uso en importación de combustibles. *El Deber*. https://eldeber.com.bo/economia/el-dolar-digital-cae-bs-16-tras-veto-del-gobierno-su-uso-en-importacion-de-combustibles_515812
- El Salvador. (2021, 8 de junio). *Ley Bitcoin, Decreto Legislativo N.º 57*. Diario Oficial de la República de El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv>
- El Salvador. (2021, 27 de agosto). *Decreto Ejecutivo N.º 27/2021: Reglamento de la Ley Bitcoin*. Diario Oficial de la República de El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv>
- El Salvador. (2022, 14 de enero). *Ley de Emisión de Activos Digitales*. Diario Oficial de la República de El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv>
- EMBA. (2025, marzo). Nueva regulación de activos virtuales en Bolivia: RM 055/2025. *Escuela de Negocios Bolivia*. <https://emba.com.bo/nueva-regulacion-de-activos-virtuales-en-bolivia-entidades-publicas-podran-usar-criptoactivos>
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (2022, septiembre). El superficial encanto de los cryptoactivos. *Revista Finanzas & Desarrollo*. <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2022/09/Point-of-View-the-superficial-allure-of-crypto-Hilary-Allen>

- GAFILAT. (2023). *Informe de Evaluación Mutua de Bolivia (4.ª ronda)*. <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/07/IEM-Bolivia.pdf>
- Go Communication Bolivia. (2025, 25 de mayo). Arce descarta criptoactivos para importar combustible y destaca efecto en el tipo de cambio. <https://gocommunicationbol.com/?p=15487>
- González-Veja, A. (2022). La entrevista cualitativa como técnica de investigación social. *Revista Lusófona de Educação*, 50(5), 77–95. https://scielo.pt/scielo.php?pid=S2184-777020220005000004&script=sci_arttext
- Ibarra-Sáiz, M. S., Rodríguez-Gómez, G., & Gómez-Ruiz, M. A. (2023). Aportaciones metodológicas para el uso de la entrevista semiestructurada en investigaciones cualitativas. *Revista de Investigación Educativa*, 41(2), 389–407. <https://revistas.um.es/rie/article/view/546401>
- International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB). (2021). *Manual de pronunciamientos internacionales de contabilidad del sector público* (Vols. I–II, Spanish translation). International Federation of Accountants. <https://www.ipsasb.org/publications/2021-manual-de-pronunciamientos-internacionales-de-contabilidad-del-sector-publico>
- Internet Bolivia. (2025, julio). *Activos virtuales en Bolivia: Un año después*. <https://internetbolivia.org/economia/activos-virtuales-en-bolivia-un-ano-despues/>
- Izquierdo, E. (2015). El muestreo por criterio en investigación cualitativa. *Revista Electrónica Educare*, 19(1), 167–182. <https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>
- Lastra, J. (2024). Blockchain y la evolución de la contabilidad: Implicaciones y oportunidades. *ResearchGate*. https://www.researchgate.net/publication/381138546_Blockchain_y_la_Evolucion_de_la_Contabilidad_Implicaciones_y_Oportunidades
- México. (2018). *Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera*. Cámara de Diputados. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF.pdf>

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). (2024). *Plan de Cuentas Contable del Sector Público*. MEFP. <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/node/8672>
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). (2025, 5 de marzo). *Resolución Ministerial N.º 055/2025: Reglamento Operativo para la Obtención y Transferencia de Activos Virtuales*. MEFP. <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/sites/default/files/2025-03/RM-055-2025.pdf>
- Ministerio de Hacienda – Dirección General de Contabilidad Gubernamental. (2025). *Manual Técnico SAFIM 2025*. DGCG El Salvador. <https://www.mh.gob.sv>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (2024). *Decreto N.º 1244/2024: Sandbox regulatorio para innovación financiera*. Diario Oficial de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=XXXXX>
- Mind the Graph. (2023, 4 de mayo). Entrevistas semiestructuradas en la investigación cualitativa. *Mind the Graph Blog*. <https://mindthegraph.com/blog/es/nitel-arastirmalar-da-yari-yapisal-gorusmeler/>
- Noticias Fides. (2025, 12 de marzo). Dunn asegura que comprar combustible con USDT no será viable porque YPFB necesitará US\$ 10 millones por día. *ANF*. <https://www.noticiasfides.com/economia/dunn-asegura-que-comprar-combustible-con-usdt-no-sera-viable-porque-ypfb-necesitara-us10-millones-por-dia>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2022). *Crypto-Asset Reporting Framework and Amendments to the Common Reporting Standard*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/6967a081-en>
- Ortiz Oróztico, F., & Rivera Hernández, C. (2022). Análisis comparado del marco legal de la tecnología blockchain en países hispanohablantes y su aplicación en el sector público. *Pangea*, 13(1), 11–44.

- Parra, J. D. (2019). El arte del muestreo cualitativo y su importancia para la evaluación y la investigación de políticas públicas: Una aproximación realista. *Revista de Evaluación de Políticas Públicas*, 12(2), 45–60. <https://www.researchgate.net/publication/333856212>
- Reuters. (2024, 20 de febrero). Bolivia unveils measures to tackle sharpening dollar crisis. *Reuters*. <https://www.reuters.com/markets/currencies/bolivia-unveils-measures-tackle-sharpening-dollar-crisis-2024-02-20>
- Reuters. (2025, 12 de marzo). Bolivia turns to crypto for energy imports amid dollar, fuel shortages. *Reuters*. <https://www.reuters.com/markets/bolivia-turns-crypto-energy-imports-amid-dollar-fuel-shortages-2025-03-12/>
- Riveros Dullmann, J. (2023). Criptoactivos y derecho constitucional en Bolivia. *Revista Boliviana de Derecho Constitucional*, 12(1), 45–62. https://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102023000100010&script=sci_arttext
- Secretaria do Tesouro Nacional (STN). (2024). *Manual de Contabilidade Aplicada ao Setor Público (MCASP, 11ª ed.)*. Ministério da Fazenda. <https://www.tesourotransparente.gov.br/publicacoes>
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (2024). *Arenera: Sandbox regulatorio para el sector financiero*. SFC. <https://www.superfinanciera.gov.co>
- Unidad de Investigaciones Financieras (UIF). (2025, 16 de abril). *Resolución Administrativa N.º UIF/19/2025: Sujetos obligados – Proveedores de Servicios de Activos Virtuales*. UIF Bolivia. <https://www.uif.gob.bo/docs/SUJETOS-OBLIGADOS/PSAV/RA-19-25.pdf>
- Universidad Mayor de San Andrés (UMSA). (2023). *Registro y tratamiento contable de las criptomonedas en Bolivia* [Tesis de licenciatura]. Repositorio UMSA. <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/39880>

- Universidad San Francisco Xavier (USFX). (2024). Capacitación en criptomonedas y activos virtuales [Publicación en Facebook]. *Facebook*. https://www.facebook.com/photo.php?fbid=842548018056201&id=100069030323698&locale=sv_SE&set=a.402399542071053
- Unitel Digital. (2025, 29 de abril). Viceministra Alcón descarta que YPFB hubiera hecho millonaria compra de USDT en el mercado digital. *Unitel*. <https://unitel.bo/noticias/economia/viceministra-alcon-descarta-que-ypfb-hubiera-hecho-millonaria-compra-de-usdt-en-el-mercado-digital-CG15753302>
- Wikipedia. (2025, 5 de enero). Brecha digital en Bolivia. En *Wikipedia*. https://es.wikipedia.org/wiki/Brecha_digital_en_Bolivia
- Yapu, M., Arnold, D., & Ticona, E. (2015). *Pautas metodológicas para investigar en ciencias sociales y humanas en Bolivia*. Biblioteca Pachakamani. https://archive.org/download/biblioteca-pachakamani/Yapu_2015_Pautas%20metodol%C3%B3gicas%20para%20investigar%20en%20ciencias%20sociales%20y%20humanas.pdf
- Zocaró, M. (2024). El rol de la blockchain en las políticas de transparencia pública. *Blog de Economía del Sector Público, FCE-UNLP*. (Disponible en ResearchGate).